



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 153-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 79-"A"-2021, implementó el Programa temporal de retiro voluntario para el personal de la Institución, el que tiene como objetivo otorgar un beneficio económico adicional a las prestaciones que en derecho correspondan, a los trabajadores que opten voluntariamente, por el retiro de sus empleos en la Institución, pudiendo optar al mismo, los servidores con 20 o más años de servicio, sin importar la edad, y el personal de 60 o más años de edad, sin importar el tiempo de servicio, dentro del período de su vigencia;

CONSIDERANDO:

Que la señora **VERÓNICA TARCILA BRAVATTI MEJÍA**, Oficinista V de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, mediante nota de fecha 29 de abril del año en curso, manifiesta que de conformidad con el Acuerdo Número 79-"A"-2021, ha decidido ampararse al programa temporal de retiro voluntario, para que el mismo sea efectivo a partir del 1 de junio del presente año, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 156 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 46 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; Acuerdo N°. 79-"A"-2021;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aceptar que la señora **VERÓNICA TARCILA BRAVATTI MEJÍA**, Oficinista V de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, se acoja al programa temporal de retiro voluntario de conformidad con el Acuerdo Número 79-"A"-2021, de fecha 10 de marzo de 2021, con efecto del 1 de junio del año en curso;

ARTÍCULO 2°: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan, más el beneficio económico de los salarios establecidos en el artículo 3. del Acuerdo N°. 79-"A"-2021;

ARTÍCULO 3°: Declarar vacante la plaza de Oficinista V de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, número 342;

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE:

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente

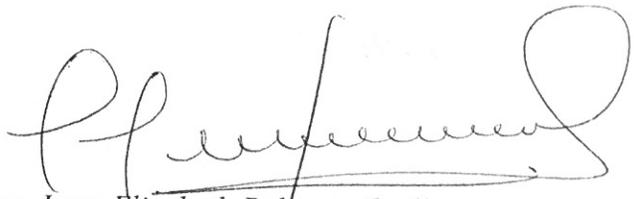




Tribunal Supremo Electoral



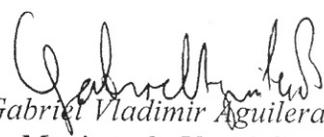
Dr. *Ranulfo/Rafael Rojas Cetina*
Magistrado Vocal Primero



Dra. *Irma Elizabeth Palencia Orellana*
Magistrada Vocal Segundo



Dra. *Blanca Oadía Alfaro Guerra*
Magistrada Vocal Tercero



MSc. *Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños*
Magistrado Vocal Cuarto



MSc. *Mario Alexander Velásquez Pérez*
Secretario General

